



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Incidente de desacato propuesto por DANIELA CASTRO ANDRADE contra el MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE -OFICINA DE CONTRATACIÓN-. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00662-00

La señora DANIELA CASTRO ANDRADE interpuso incidente de desacato contra el MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE - OFICINA DE CONTRATACIÓN-, argumentando que ésta no había dado cumplimiento al fallo del 19 de septiembre de 2022, por medio del cual se ordenó a la entidad que se sostuviera la relación contractual acordada con la accionante, ahora incidentalista, hasta cuando cumpliera su licencia de maternidad.

El día 26 de enero de 2023 se ordenó requerir a la accionada para que explicara cuáles eran las razones que sustentaban su incumplimiento, apremio que fue oportunamente contestado por el señor JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA, Jefe de la Oficina de Contratación de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA, señalando que se había emitido el contrato de prestación de servicios No. 0064 de fecha 27 de enero de 2023, celebrado con la incidentalista, cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE NEIVA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN"*, contrato que tiene una duración de cuatro (4) meses y que se encuentra debidamente suscrito por la parte activa.

Así las cosas, se evidencia que la incidentada cumplió con el fallo constitucional. Por lo tanto, se abstiene el Despacho de continuar con el trámite del presente incidente de desacato contra el MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE -OFICINA DE CONTRATACIÓN- y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato, contra el MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE - OFICINA DE CONTRATACIÓN-, por lo aquí motivado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.